



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2026-00032305-MPD-DGRH (Feria judicial julio 2026 Jurisdicción Federal de Paraná)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ante la proximidad de la feria judicial del mes de julio de 2026, en función de lo establecido en la RDGN-2020-999-E-MPD-DGN#MPD, corresponde confeccionar la nómina de los Sres. Magistrados y Funcionarios de este Ministerio Público de la Defensa que se desempeñarán ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, los Tribunales Orales en lo Criminal Federal y los Juzgados Federales de Primera Instancia, de la Jurisdicción de Paraná, durante dicho período.

Por ello, en virtud de lo previsto en los Arts. 35 y 36 Inc. d) de la Ley N° 27.149 y el punto II de la RDGN-2026-52-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de Defensor General de la Nación Interino;

RESUELVO:

I. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Paraná, desde el 6 al 14 de julio de 2026 a la Sra. Prosecretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación y Defensora Pública Coadyuvante de la dependencia, Dra. Walkyria Magali Bertoli; y desde el 15 al 21 de julio de 2026 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Noelia Quiroga, titular de la referida dependencia.

II. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, desde el 6 al 14 de julio de 2026 a la Sra. Prosecretaria Letrada y Defensora Pública Coadyuvante de la dependencia, Dra. Gisela Cancellieri; y desde el 15 al 21 de julio de 2026 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Noelia Quiroga, titular de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Paraná.

III. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay, desde el 6 al 21 de julio de 2026 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. María José Bonifacino, titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de

Primera Instancia de Concepción del Uruguay.

IV. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, desde el 6 al 21 de julio de 2026 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. María José Bonifacino, titular de la referida dependencia.

V. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Gualaguaychú, desde el 6 al 12 de julio de 2026 al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Iván Javier Gueler, titular de la referida dependencia; y desde el 13 al 21 de julio de 2026 a la Sra. Secretaria de Primera Instancia de la dependencia y Defensora Pública Coadyuvante, Dra. Elvira Natalia Martínez.

VI. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Concordia, desde el 6 al 14 de julio de 2026 al Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación y Defensor Público Coadyuvante, Dr. Alejandro Joaquín Castelli, quien se encuentra a cargo de la referida dependencia; y desde el 15 al 21 de julio de 2026 a la Sra. Secretaria de Primera Instancia de la dependencia y Defensora Pública Coadyuvante, Dra. Antonella María Bentín.

VII. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Victoria, desde el 6 al 21 de julio de 2026 al Sr. Secretario Letrado (Cont.) de la Defensoría General de la Nación y Defensor Público Coadyuvante, Dr. José Alberto Boxler, quien se encuentra a cargo de la referida dependencia.

VIII. HACER SABER que dichas autorizaciones de permanencia no podrán modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

IX. HACER SABER que el titular de la dependencia que esté de turno deberá permanecer prestando funciones durante dicho período. Si por alguna situación extraordinaria esto no resultara posible y debiera designar un reemplazo, este no tendrá derecho a la liquidación adicional por subrogancia. Lo antedicho no es de aplicación para las ciudades/localidades donde se encuentre radicada una sola dependencia (Res. DGN N° 914/13, Anexo I, Art. 1, apartado B, punto IV).

X. HACER SABER el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial; a la Procuración General de la Nación y a la Cámara Nacional y/o Federal que corresponda (Res. DGN N° 1512/13); como también a los Defensores Públicos Oficiales y Funcionarios que surgen de la presente; a la *Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad* y a la dirección de correo electrónico portalweb@mpd.gov.ar.

XI. ESTABLECER que la presente resolución sea publicada en la página web del Ministerio Público de la Defensa (www.mpd.gov.ar).

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

